



I. Municipalidad de Santa Cruz
Dirección de Rentas y patentes.
GWAC/EV/M/TE/MRR/GCM/cvp

REF: Eliminación Patente Rol 2001675.

SANTA CRUZ, 03 de Octubre de 2024.

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto N° 2.385 de 1.996 que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, sobre Rentas Municipales.
3. Dictamen N° 43.759 de 2001 que menciona los requisitos que se debe cumplir para que una actividad sea considerada como afecta al pago de una patente municipal.
4. Dictamen N° 8.721 de 2001 que indica que la Municipalidad debe precisar la fecha en que se dejó de ejercer la actividad que originaba el pago de una patente municipal.
5. El fallo del Tribunal Electoral de fecha 15 de junio de 2021 que validó el resultado de las elecciones municipales.
6. El Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 28/06/2021.
7. El Decreto Alcaldicio N° 786 de fecha 29 junio del 2021, que nombra Alcalde titular de la Comuna de Santa Cruz.
8. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.
9. Decreto Exento N° 1766 de fecha 01.12.2022, que designa al Director del Departamento de Rentas y Patentes.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente cuenta con término de giro a contar del 10 de Agosto de 2011 de acuerdo la situación tributaria del Servicio de Impuestos Internos.
2. De acuerdo al Informe de notificación de fecha 30 de Agosto de 2024 emitido por el Departamento de Inspección y Cobranzas, el local comercial no se encuentra funcionando.

DECRETO EXENTO N°4816

1. **ELIMÍNESE**, la patente Rol **2001675** a contar de segundo semestre del año 2008 a nombre de **ORMAZABAL ALLENDES ANDRES DEL C.**, Rut: [REDACTED] de giro **ROTISERIA, ALMACEN, FRUTAS Y**, con dirección en **AVENIDA DIEGO PORTALES N° 839**, Comuna de Santa Cruz por no haber ejercido actividad económica.
2. **TÓMENSE** las medidas administrativas correspondientes para la correcta ejecución del Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



EVELYN VALDES VALDERRAMA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)